



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00081-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre el desistimiento sobre uno de los demandados presentado por el demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante, previo acceder a ello se le informa que de conformidad con lo advertido en el cuaderno de medidas cautelares respecto de los embargos efectivos de la demandada RUBIELA ALVARADO LONDOÑO y lo dispuesto en los artículos 314 y 316 del C. G. del P., es menester requerir al profesional del derecho, quien tiene la facultad de desistir, para que manifieste si ratifica o no la solicitud presentada en múltiples oportunidades. Lo anterior, debido a que en su escrito señala que no hay medidas efectivas practicada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.